



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00316-00
DEMANDANTE: LUIS JOSE QUIROGA GUTIERREZ
DEMANDADO: EMMA DEL ROSARIO LACOUTURE ACOSTA

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido impetrado dentro del término procesal oportuno, concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación incoado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), ello, en atención a lo normado por el artículo 323 del C.G.P., por lo que para hacer efectivo el recurso de alzada, remítase en los términos del canon 324 ibídem el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73885914b1c72ae9278a119b027e1d2ce9469481142aeaff55bde0d56666663d**
Documento generado en 30/05/2021 06:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>